



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 280-2019-MDA/A.

Ananea, 12 de junio de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 007-2019-MDA/RQP-SGIUR/JFG-SO, de fecha 28 de mayo de 2019, remitido por el Supervisor de Obra, Ing. Javier Flores Galindo; Informe N° 265-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 30 de mayo de 2019, efectuado por la Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Opinión Legal N° 085-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 02 de junio del 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; Informe N° 007-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 10 de junio de 2019, faccionado por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 34.5 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, prescribe: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. De aprobarse la ampliación de plazo, debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados;

Que, el Artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que la ampliación de plazo contractual, procede en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado (...), adicional a ello el Artículo 169° de la citada norma, establece: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; 2) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado (...);

Que, mediante el Informe N° 007-2019-MDA/RQP-SGIUR/JFG-SO, de fecha 28 de mayo de 2019, remitido por el Supervisor de Obra, Ing. Javier Flores Galindo, manifiesta que, al amparo a la Directiva N° 007-2018-GM/MDA denominada "Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, nuestra solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Fecha Prevista de Terminación del Proyecto ubicado en el Centro Poblado de Chuquine, Provincia de San Antonio de Putina- Puno, debido a la configuración de eventos compensables que no siendo atribuibles a la responsabilidad de los responsables en la ejecución, impiden la terminación de la obra en la fecha prevista en el calendario de avance de obra. Debemos precisar, que a efectos que su representada pueda ampliar el plazo de terminación de obra en el número de días que solicitamos es de 30 días, adjuntamos el informe técnico legal y cuantifica la afectación sufrida en el calendario de avance de obra;

Que, a través del Informe N° 265-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 30 de mayo de 2019, efectuado por la Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Ricardo Quispe Perez, declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01, dado los informes y las causales no son atribuibles a los responsables de las obras como son la residencia de la obra y supervisor de obra, el plazo correspondiente para la terminación de obra es de 30 días calendarios;



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, mediante Opinión Legal N° 085-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 02 de junio del 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina que es procedente que se emita la resolución de aprobación de ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas en Manejo y Conservación de Pastos Naturales en Camélidos Sudamericanos en el Centro Poblado de Chuquine del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", por 30 días calendarios, que cuya nueva fecha de culminación de obra será el 30 de junio de 2019, esta ampliación de plazo no implicara un gasto de presupuesto adicional;

Que, a través del Informe N° 007-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 10 de junio de 2019, faccionado por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Yúnior Arico Zeballos Campos, opina que la solicitud de ampliación de plazo N° 01, sustentada y solicitada por los ejecutores es procedente por un total de 30 días calendarios, cumpliendo con la Directiva vigente de la entidad;

Estando a los informes técnicos y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01, por el periodo de treinta días calendario (30) que comprende del 01/06/2018 hasta el 30/06/2019, para la conclusión para la ejecución de la Obra: Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas en Manejo y Conservación de Pastos Naturales en Camélidos Sudamericanos en el Centro Poblado de Chuquine del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", sin ampliación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de obras y demás áreas de la entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Téc. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Dianela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

